



Radicado: 94001408900120230017300
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Endosatario: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA
Rep. Legal: Carlos Daniel Cárdenas Avilez
Apoderada: Diana Esperanza Leon Lizarazo
Demandada: Luis Alfonso Loaiza Hurtado

INFORME SECRETARIAL, viernes, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente proceso, informando que la parte actora invoca medidas cautelares consistentes en el embargo de vehículo automotor; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a la petición de la parte actora (documento virtual 4), y preceptos de los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO del derecho que sobre el bien mueble **VEHICULO AUTOMOTOR** de PLACA ÚNICA NACIONAL FIT-255 registrado en la Secretaría de Movilidad de Rionegro Aantioquia, tiene el demandado **LUIS ALFONSO LOAIZA HURTADO**, identificado con la CC,70.755.956.

DESCRIPCIÓN			
Placa:	FIT255	Modelo:	2020
Clase:	CAMIONETA	Línea:	CAPTIVA
Chasis:	LZWADAGA5LB009120	Capacidad:	5 PERSONAS
Motor:	LJO*18K91720985*	Marca:	CHEVROLET
Servicio:	PARTICULAR	Color:	BLANCO CUMBRE

Oficiese.

Registrado el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía

Radicado: 94001408900120230017300
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Bancolombia S.A.
Endosatario Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA
Rep. Legal Carlos Daniel Cárdenas Avilez
Apoderada: Diana Esperanza Leon Lizarazo
Demandada Luis Alfonso Loaiza Hurtado

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.02 de hoy, 29 de enero de 2024.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario